MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

HOJA DE RUTA PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO:
Técnico auxiliar de enfermería LEIDY VANNESA CAMACHO GOMEZ

PROCEDIMIENTO	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
SOLICITUD EXPEDICIÓN PLAN DE COMPRAS	14-03-2025	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	ESPRI AGUACHICA
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SISCO	18/03/2025	CPS-011 Deben	Planeacion
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD **	14-03-2025	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	ESPRI AGUACHICA
FECHA DE ENVIO ECO CON PLAN DE COMPRAS PARA REVISIÓN INICIAL **	14-03-2025	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	ESPRI AGUACHICA
FECHA DE RECIBIDO ECO PARA REVISIÓN INICIAL	25/03/25	Martha Pineda	Contratos
DEVOLUCION ECO REVISADO PARA CORRECCIONES			
VERIFICACIÓN EXAMEN OCUPACIONAL SG-SST	1/03/25	Nancy Valcedo H	SST
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA	17/03/25	SST Por Cargo	Talento
REQUERIMIENTO Y ESTUDIO PREVIO **	14-03-2025	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	ESPRI AGUACHICA
APROBACIÓN ORDENADOR DEL GASTO			
FECHA QUE ENTREGAN ECO AJUSTADO Y FIRMADO PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
EXPEDICIÓN CDP - PRESUPUESTO	03.04.2025	Liliana M	PPTO
ELABORACIÓN CONTRATO			
REVISIÓN JURÍDICA	14-04-25	PCN Vanessa R	ASJUR
FIRMA Y REGISTRO DEL CONTRATO	14/04/2025	Liliana M	PPTO
APROBACIÓN DE PÓLIZAS- CARTAS DE INICIO			

OBSERVACIONES:
PAA: 562-25

Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial

Transversal 154 No. 24-147 Edificio Vista Azul
Teléfono: 6077008600 EXT 5503
desan.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD

Fecha: _____.

Lugar: _____.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 9.914.668

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIO

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. EDWIN ILICH GODOY GUZMAN-ESPRI AGUACHICA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	MAGNALY GONZALEZ TELLEZ	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	CT	MAGNALY GONZALEZ TELLEZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 9.914.668
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	EDWIN ILICH GODOY GUZMAN	COORDINADOR ESPRI AGUACHICA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL
PRIMARIO AGUACHICA

Nro. GS-2025-055738-DESAN / ESPRI-AGUACHICA – UPRES – 3.1

Bucaramanga, 14 de marzo de 2025

Señor subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS
Jefe Grupo Planeación
Transversal 154 No. 24-147 local 10 Conjunto Residencial Vista Azul Campestre Barrio El Bosque
Floridablanca Santander

Asunto: Solicitud Expedición Certificado de Plan de Compras

Respetuosamente me permito solicitar, tenga a bien expedir certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA
VIGENCIA 2025	$ 9.914.668
VALOR TOTAL	$ 9.914.668
PLAZO	(04) cuatro meses
FECHA PROBABLE DE INICIO	01 de abril de 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2025
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	TÉCNICO ASISTENCIAL D AGUACHICA 01-8

Atentamente,

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI – AGUACHICA – CESAR

Elaboró: IJ. EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
UPRES ESPRI AGUACHICA

Fecha de elaboración: 14/03/2025
Ubicación: disco c/ecos/personal 2025

Calle 3 No. 33-34 B/ Maria Eugenia
Teléfono: 3505846327
Desan.espri-agu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL
PRIMARIO AGUACHICA

No. GS-2025-055735-DESAN / ESPRI-AGUACHICA – UPRES – 3.1

Bucaramanga, 14 de marzo 2025

Señor capitán
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Transversal 154 No. 24-147 Conjunto Residencial Vista Azul
Barrio el Bosque
Florida Blanca

Asunto: Requerimiento para contratar de un técnico auxiliar de enfermería de 8 horas.

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de personal, es indispensable la autorización del siguiente requerimiento:

RUBRO	PROGRAMA Q GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VALOR MENSUAL	$ 2.478.667
PLAZO	(04) cuatro meses
VIGENCIA 2025	$ 9.914.668
VALOR TOTAL	$ 9.914.668
FECHA PROBABLE DE INICIO	01 de abril de 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2025

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	TOTAL, HORAS MENSUALES
1	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.	8	44	190

Atentamente,

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI – AGUACHICA – CESAR

Elaboró: IJ. EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
UPRES ESPRI AGUACHICA

Fecha de elaboración: 14/03/2025
Ubicación: disco c/ecos/personal 2025

Calle 3 No. 33-34 B/ Maria Eugenia
Teléfono: 3505846327
Desan.espri-agu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Aguachica, 14 de marzo 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Prestadora De Salud Santander, según resolución de Regionalización No. 282 del 13 de Junio del 2022

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C ($$ 9.914.668)

VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	1	0202020080309	UPRES SANTANDER	Auxiliar de enfermería	16	120	$ 82.622,23	$ 9.914.668
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 9.914.668

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones - Fecha - Recurso - valor
Inversión – Fecha - Recurso – valor

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	18/03/2025	562-25	UPRES SANTANDER	16	Auxiliar de enfermería	120	$ 82.622,23	$ 9.914.668
Total								$ 9.914.668

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Auxiliar de Enfermería, según la resolución No 193 del 14/05/2024 con experiencia mínima de (06) meses

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander-ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"*...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad.

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en el establecimiento de sanidad policial primario Aguachica, planta que según comunicación oficial No GS-2025-011085-DISAN, que la letra dice "no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas" por consiguiente, si no se adquieren los servicios de os profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un ***Auxiliar de Enfermería***, a efectos de realizar actividades tales como ***Auxiliar de Enfermería***

En la unidad se atienden 1400 casos, y por consiguiente según la productividad de la ESPRI, es de 180 usuarios atendidos por ***Auxiliar de Enfermería*** mensualmente, a lo que se requiere de este profesional teniendo en cuenta la demanda de usuarios es superior a la oferta por parte del ESPRI.

El ***Auxiliar de Enfermería*** deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.

De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".*

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No ***193 del 14/05/2024***, acerca de la idoneidad en cuanto al título y la experiencia Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

El plazo de ejecución del contrato es (04) cuatro meses

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES- LEIDY VANESA CAMCHO GOMEZ	101-7-200757-24 (SFI 757), suscrito el día 5 de noviembre de 2024	auxiliar de enfermería	PN UPRES DESAN CD 0745 2024	Responsabilidad y compromiso	SIN NOVEDADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

  La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Formación académica como Auxiliar en enfermería, debidamente graduado e inscrito en el RETHUS.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 193 del 14/05/2024, *con experiencia mínima de (06) meses*

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios Auxiliar en enfermería a contratar se realizará en el ESPRI AGUACHICA CESAR de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad se designe, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El o (la) contratista prestará sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo de 190 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (04) cuatro meses

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.478.667) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Establecimiento Primario de Atención en Salud Aguachica de la Unidad Prestadora de Salud Santander, o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Intendente jefe. **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI - Aguachica

Elaborado por: IJ. Edwin Ilich Godoy Guzman
Revisado por: IJ Edwin Ilich Godoy Guzman
Fecha de elaboracion: 17/03/2025
Ubicación: C:\Documentos\estudios previos\2025

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Auxiliar en Enfermería

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Verificación de multas y comparendos
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
☐	Certificado del Registro único Tributario - RUT
☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, diplomas, cursos (soporte vital básico y/o avanzado), certificados, constancias de experiencia, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros) .

Otros

- Fotocopia de diploma de bachiller y acta de grado
- Fotocopia del diploma (Técnico- Profesional- Tecnólogo) y acta de grado
- Certificación laboral (mínimo 1 año) o las necesarias que sumen minino 1 año de experiencia
- Constancia TAHUM SECSA (personal que ya laboro en esta institución) Consignación Banco Occidente
- Fotocopia de Tarjeta profesional
- Resolución (para laborar en el Territorio Nacional)
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS
- Esquema de vacunación (para personal asistencial Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Antitetánica, Influenza, y Sarampión)
- Certificado curso de reanimación (Médicos, Enfermeras, Auxiliar de enfermería
- Certificado de egresado de la universidad (original si es primera vez) fotocopia (segunda vez)
- Registro médico y tribunal de ética (solo para Médicos, Enfermeros y Odontólogos) Actualizado para iniciar cada contrato
- Fotocopia Libreta Militar (menores de 50 años) si aplica (H)
- Manifestación escrita del contratista vincularse a ARL Servicios (se encuentra dentro de la carpeta de contratos)
- Formato de Información a Terceros (se encuentra dentro de la carpeta de contratos) Traer debidamente diligenciado)
- Estudio de seguridad (se encuentra dentro de la carpeta de contratos) Traer totalmente diligenciado y firmado
- Curso Relacis, AIEPI, Víctimas de Violencia
- Formato de inducción al contratista (se encuentra dentro de la carpeta de contratos)
- SIGEP (Actualizado)
- Examen de ingreso ocupacional
- Certificación de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de responsable de la dependencia de Establecimiento Primario de Atención en Salud Aguachica de la Unidad Prestadora de Salud Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal, para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Intendente jefe. **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI - Aguachica

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Auxiliar en Enfermería, según resolución No 193 del 14/05/2024 con experiencia mínimo de (06) meses.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Auxiliar en Enfermería	8	44	190	$2.478.667

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Administrar medicamentos, realización de curaciones	44 HORAS	
Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.		
acompañamiento en ambulancia		
Prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente.		
Participar en las reuniones programadas por el Líder de Enfermería, la Dirección de la Clínica, la Unidad Prestadora de Salud Santander y/o la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.		
lavado quirúrgico, oxigenoterapia, retiro de suturas,		
Velar y aplicar las medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiología, control de infección intrahospitalaria, de forma que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.		
toma de signos vitales, cambios de posición, alimentación asistida		
cuidado paciente domiciliario		
asistencia en la anestesia en caso de requerirse, así mismo acompañamiento en caso de ingreso a urgencias o Hospitalización del paciente		
Cumplir con el protocolo de buenas prácticas de esterilización, controlar las fechas de vencimiento de los paquetes estériles y arreglar los equipos de pequeñas cirugías.		

Intendente jefe. **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI - Aguachica

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bucaramanga 14 de marzo de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de Responsable de la Establecimiento Primario de Atención en Salud Aguachica de la Unidad Prestadora de Salud Santander hace constar que una vez verificada la hoja de vida del (la) Señora LEIDY VANESSA CAMACHO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1063619243 de San Martin Cesar y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Auxiliar en Enfermería, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado auxiliar presto sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Santander, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe ESPRI - Aguachica

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE $50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo	

			cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente jefe. EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
Jefe ESPRI - Aguachica

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico Externa Precontractual Operacional	No se presenten oferentes	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	2 1 3	Policía Nacional	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	2	1	3	3	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
2	Específico Externa Precontractual Operacional	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	3 1 4	Policía Nacional	Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	3	1	4	4	NO	NO	Dueño de la necesidad	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Indicadores	Según corresponda cada caso
3	Específico Externa Ejecución Operacional	Terminación anticipada del contrato	Iniciar nuevo proceso de contratación	3 1 4	Contratista	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante	3	1	4	4	NO	NO	Contratista	Una vez inicie la ejecución del contrato	Una vez finalizado el contrato	Indicadores	Según corresponda cada caso

Intendente. Jefe EDWIN ILICH GODOY GUZMAN
Jefe ESPRI - Aguachica

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo á hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.

13. Ejercer su profesión con moral y ética.

14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.

23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE

28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso

29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.

30. El contratista se obliga asistir a las reuniones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud instructivos, Escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

31. El contratista debe tener obligación correo institucional – usuario de dominio policia.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 08310 del 28 de diciembre del 2016 manual del sistema de seguridad de la información Policía Nacional

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Cumplir con el instructivo de agendamiento y asignación de citas

33. Recibo y entrega del paciente asignado para cuidado en casa de acuerdo al protocolo institucional establecido reporte diario al jefe del ESPRI.

34. Realizar actividades en promoción de la salud y prevención de la enfermedad de acuerdo a los programados por la UPRES SANTANDER.

35. Realizar los procedimientos de enfermería con calidad, oportunidad, en el área donde preste sus servicios, debiendo verificar en el SISAP y BDUA los derechos de los usuarios atendidos

36. Seguir los Protocolos, guías de manejo.

37. Revisar y garantizar la ejecución de las órdenes médicas.

38. Verificar el adecuado y oportuno diligenciamiento de notas de enfermería física y archivar en carpetas del servicio de acuerdo al manual de gestión documental.

39. Ingresar los procedimientos realizados al SISAP -Registro de notas de enfermería manual y archivadas en carpetas

40. Brindar educación en enfermería al paciente y a sus familiares dando las indicaciones y cuidados clínicos del mismo.

41. Administrar medicamentos de acuerdo a las órdenes médicas, siguiendo el protocolo institucional.

42. Verificación de stock de medicamentos e insumos para realización de los cuidados del paciente en casa.

43. Realizar la respectiva semaforización de insumos y medicamentos del servicio.

44. Dar información y recomendaciones especiales al paciente y sus familiares sobre el tratamiento e indicaciones emitidas por los profesionales de salud

45. Realizar actividades de cuidado básico de los pacientes (alimentación, baño, cuidados de piel, cambio de pañal y vestido).

46. Realizar procedimientos de enfermería que se requiera para el cuidado del paciente de acuerdo a los protocolos y guías de manejo.

47. Realizar aseo terminal y limpieza de la unidad del paciente diario.

48. Realizar actividades de acompañamiento en la movilización del paciente, estimulación neuropsicología y las que sean ordenados por el médico tratante.

49. Velar y aplicar medidas de asepsia, bioseguridad, vigilancia epidemiológica, control de infección intrahospitalaria, de forma que asegure un ambiente sano y seguro a los pacientes.

50. Utilizar durante el servicio los Elementos de Protección Personal de acuerdo al protocolo de seguridad del paciente y de acuerdo a lo socializado por los profesionales de seguridad en el trabajo.

51. Colaborar con los inventarios, insumos, elementos y equipos que requiera para el servicio y la prestación del mismo.

52. Realizar las actividades establecidas en gestión documental, aplicando la normatividad vigente en referencia al archivo de historias clínicas.

53. Realizar las actividades establecidas en gestión documental, aplicando la normatividad vigente en referencia al archivo de historias clínicas.

54. Asistir y participar en forma activa a las reuniones de círculos de calidad que se realizan de manera mensual en las instalaciones de Sanidad Policía Primario en el municipio de Aguachica que son dirigidas por el área de garantía de la Calidad de la UPRES.

55. Apoyo en la realización del informe de costos del mes.

56. Entregar las respectivas cuentas de cobro con la documentación completa y la macro agenda del mes siguiente al jefe del ESPRI los días 15 de cada mes.

57. Realizar las actividades de apoyo que se requieran en el ESPRI previa concertación con el jefe del mismo.

GS-2025-011085-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DIRECCION DE SANIDADE

CEA.3.0-07
16-ECD-001
1583366641

SUDIR-DISAN - 3.1

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025

Señor (a) capitan
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal UPRES DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano (E) de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del **Decreto 1068 de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público*" y el **Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016**, "*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional e Policía Nacional - Dirección de Sanidad*", el cual establece las "*condiciones para contratar la prestación de servicios*", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, así:

ESPRI BUCARAMANGA		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico especialista en Gerontología	8	190
Médico especialista en Ginecobstetricia	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	24	570
Médico General	102	2422,5
Nutricionista o Dietista	8	190
Odontólogo General	22	427,5
Técnico Auxiliar de Odontología	22	522,5
Enfermero Vacunación	22	522,5
Psicólogo	8	190
Trabajador Social	4	95

ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	18	427,5
Enfermero	8	190
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	0	0
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0
Psicólogo	8	190

ESPRI AGUACHICA		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	8	190
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
odontólogo General	8	190
Técnico Auxiliar de Odontología	8	190

ESPRI DISTRITO MALAGA		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	4	95
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	0	0
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0
Psicólogo	4	95

ESPRI SAN GIL		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	10	237,5
Enfermero	8	190
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	8	190
Técnico Auxiliar de Odontología	8	190

ESPRI SOCORRO		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	8	190
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	0	0
Odontólogo General	4	95
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0

ESRCO Clínica DESAN		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Medico especialista en Anestesiologia	32	760
Medico especialista en Cirugia General	32	760
Odontologo Especializado en Maxilofacial	6	142,5
Auxiliar Camillero	32	760
Enfermero	72	1520
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	18	427,5
Instrumentador Quirurgico	32	760
Medico General	32	760
Medico especialista en Dermatologia	6	142,5
Odontologo Especializado en Endodoncia, toma e interpretacion de Rx Odontologicas	4	95
Tecnico Auxiliar de Odontologia	8	190
Fonoaudiologo	14	332,5
Medico especialista en Gastroenterologia	4	95
Medico especialista en Ginecobstetricia	18	427,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	24	570
Enfermero	8	190
Enfermero	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	128	3040
Medico General	24	570
Bacteriologo	38	902,5
Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermeria	24	570
Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	6	142,5
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	190
Medico especialista en Medicina Interna	28	665
Nutricionista o Dietista	6	142,5
Odontologo General	12	285
Tecnico Auxiliar de Odontologia	24	570
Medico especialista en Oftalmologia	8	190

Optometra	6	142,5
Medico especialista en Ortopedia y Traumatologia	28	665
Medico especialista en Otorrinolaringologia	6	142,5
Medico especialista en Pediatria	18	427,5
Psicologo	16	380
Medico especialista en Psiquiatria	8	190
Medico especialista en Radiologia	8	190
Tecnólogo Radiología Imágenes Diagnósticas	32	760
Terapeuta Fisico	62	1472,5
Terapeuta Ocupacional	24	570
Terapeuta Respiratorio	32	760
Trabajador Social	8	190
Medico especialista en Medicina de Urgencias	24	570
Medico General	80	1900
Medico General	32	760
Enfermero	32	760
Enfermero	64	1520
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	96	2280
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	19
Medico especialista en Urologia	6	142,5

UPRES SANTANDER		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Medico General	6	142,5
Terapeuta Fisico	6	142,5
Terapeuta Ocupacional	6	142,5
Terapeuta Respiratorio	6	142,5
Trabajador Social	6	142,5
Nutricionista o Dietista	6	142,5
Psicologo	6	142,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	6	142,5
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	630	14962,5
Fonoaudiologia	6	142,5
Terapeuta Fisico	12	285
Terapeuta Ocupacional	6	142,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	190
Enfermero	0	0
Medico General	8	190
Odontologo General	8	190
Psicologo	8	190

1583366641

Tecnico Auxiliar de Enfermeria	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	76	1805
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	16	380
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	16	380

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 11 días del mes de febrero de 2025, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (**Unidad Prestadora Santander**).

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
11/02/2025 4:32:21 p.m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51
Teléfono: 5804400 ext: 7401-7402-7403
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CDP 5.57

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-03-6:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	94725	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	9.914.668,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.914.668,00	Saldo x Comprometer:	9.914.668,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	97325	Fecha Registro:	2025-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
					Total:	9.914.668,00	0,00	9.914.668,00	9.914.668,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION TNI8-GASIS01// TECNICO ASISTENCIAL// AUXILIAR DE ENFERMERIA ESPRI AGUACHICA01//8 01/04/2025 - 31/07/2025 4M CPAA 0562-25

CPS-4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 557

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantia de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** $9,914,668.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CONTRATACION TNI8-GASIS01//TECNICO ASISTENCIAL//AUXILIAR DE ENFERMERIAESPRI AGUACHICA01//8 01/04/2025- 31/07/2025 4M CPAA 0562-25

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER

Nombre Solicitante: CT. ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 03/04/2025 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux Recu			
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	0	2	020	200	8		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	$9,914,668.00
									TOTAL		$9,914,668.00

Expedido a los 03 dias del mes de Abril de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpachon	JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	3/04/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	97325	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	9.914.668,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.914.668,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		Total:	9.914.668,00	0,00	9.914.668,00

Objeto:	CPAA 0562-25 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA

PACHON ROJAS JOHN EDGARDO

Firmado digitalmente por PACHON ROJAS JOHN EDGARDO
Fecha: 2025.04.03 14:47:58 -05'00'

Firma Responsable

GS-2025-CCG010-REG15